

Reynas, y remanda recoger qualquiera Copias de curules
 de los señores, que se supiere impreso en Amsterdam años
 1776 y otros ofendidos de las Regalias de S. M. T. de
 el acuerdo se publicaren en la forma acostumbrada
 para que llegue a noticia de todos, y que se pongan en el
 Registo de este presente año. Con lo qual se acabo el
 Ayuntamiento firmo Dho Señor Alcalde por si y por todos
 los demas segun costumbre yo el Dho Sr. J. de

Boaquin Tomacio de
 Ortega y Ortega

Francisco
 Pedro Domingo
 de Arce

Ayuntamiento de 28 de Abril

En la Sala principal de la Casa del Convento de esta villa
 de Vergara a veinte y cinco de Abril del año de mil setecientos
 setenta y siete por testimonio de mi el infrascripto
 escribano de este Ayuntamiento se firmaron los Señores
 Inaquin e Ignacio de Uroia y Ortega Alcalde y Juez ordinario
 de ella Manuel Saenz de Uroia teniente del Sindico
 Exor General en ausencia del propietario el Lic. D. Juan
 Antonio de Sagantzaral Abogado de los Reales Conventos
 y D. N. Fran. Xavier de Benitua Mercedes Pedro Martin
 de Tracta diputados del Convento y Manuel de Uroia
 diputado del comun que con mayor y menor parte de la
 Justicia y Prebitero de esta villa y jurisdiccion. Y estando
 de avisados y congregados se presentaron al Ayuntamiento
 por D. Manuel Ign. de Uroia e Uroia de esta villa
 un memorial concierne a Partida de Avionamiento que menciona
 dice asi

Memorial de D. Juan
 Manuel Francisco de
 Arce

de la villa de Vergara. D. Manuel Francisco de Arce
 goza Secretario del Ex. mo Señor Conde Duque de Venadour
 bene con el mayor rendimiento y renexacion por medio de
 la persona que tiene su encargo hace presente a V. S. que a
 consecuencia de haber sido admitido y colocado en el oficio
 de ymancuila de hijos dalgo de esta villa D. Juan Torre
 valentin de Arcazgorca de Padre D. Antonio Bernardo
 de Arcazgorca su abuelo y D. Antonio Raphael de Arcaz
 goza hermano de este Carrnigo que fue de la Santa Iglesia

248

Catedral de la Ciudad de Salamanca y aquellos Secretarios
os que así bien fueron del mismo ^{Excmo} Señor Don
Diego de Guzmán hijo de esta villa y admitidos a todos los ofi-
cios onerosos de paz y guerra que se comunican a los
higuales en atención a que tenían el noble origen
natural de la Casa Solar de Argenta de abas de esta
dha Villa según que todo resulta del acuerdo celebra-
do en ella en veinte y nueve de Septiembre de mil eien-
cientos treinta y dos que obra al folio quatrocientos
seventa y seis ^{folios} del libro que empero el año de mil eien-
cientos quarenta e cinco se hizo también relati-
va la nobleza e hidalguía a Dⁿ Andrés de Argon-
gorria tercer Abuelo y en el que higuualmente se ce-
lebró en quince de Octubre del año pasado de mil eien-
cientos treinta y uno a representación del expresado
Dⁿ Juan José Valentin Padre del suplicante que obra
al folio ciento y veinte y cinco del libro a p^ata que dio
principio el año de mil eicientos veinte y quatro. En
esta consideración y en la de tener el expresado la
misma naturaleza y origen como hijo legítimo a recor-
dado Dⁿ Juan Joseph Valentin según lo hace patente
por la fe de Bautismo legalizada que acompaña
y pide y replica a vs. rendidamente redigne lo admi-
tirá en la misma forma que el referido su Padre
y demás Cavalleros fueron admitidos sin contra di-
ción alguna y que el nombre y apellido del suplicante
sea puesto en el libro y matrícula donde se ponen y an-
otan los demás Cavalleros nobles hijos de algo
de esta villa en que se cobra más y que se le provea de
el testimonio o certimonios que pidiere a efectos q^e
le combengan ^{q^a} por encargo del precedente su
muel ^{q^o} de Elcoso.

veinte mis= sello quatro veinte mis año de mil eie-
cientos treinta y cinco= Certifico yo Dⁿ Alvaro
Lopez Monasterio Teniente del cura de la Cole-
gia Parroquial de San Pedro el frenal de esta cor-
te que en uno de los libros de bautizados que prece-
de al presente de ella a folio doscientas cincuenta
y cinco ^{folios} se halla la partida que a la letra es como
se sigue

Bautismo del
mo Alargora

Entre dias del mes de Enero de mil eicientos

quarenta y siete y o el Doctor Dn. Jose Garcia
 tinez cura propio de la Iglesia parroquial de San
 Pedro el Real de Madrid Bautice solemnemente a un niño
 que nacio en primeros de home a el que puse nombre Sa-
 mul Faustino Fran. Jose Amonio Raphael Francon
 Inaquin hijo legitimo de Dn. Juan Joseph Arcaygor
 ta y de Dn. Maria Doña de Figueiredo sumo ser nam
 nater de esta Corte que viven Calle de Segobia Caia-
 a cerroja del Esc. mo. Señor Conde de Venabente:
 fue padrino el Esc. mo. Señor Dn. Fran. Pimentel
 vigi de Juiones Conde de Venabente a quien adberti el
 parentesco e pixual y obligacion y tgo Dn. In-
 tonio Donado Dn. Samuel Ingulo y otros = Doctor
 Dn. Jose Garcia Martinez = Concedida la partida
 antecedente con su original que queda en el referido li-
 bro a que merecimo. Y para que como doy la presente
 que firmo en Madrid a diez y nueve dias de mes de Mayo
 de mil y ochocientos setenta y cinco = Dn. Alvaro Lopez
 Monasterio

Comprobacion
 de la Partida
 Baptismal

Los Cn. pp. y Sr. del Rey Nuestras Señor residen
 en esta villa de Madrid que abas signamos y fi-
 mamos Certificamos y damos fe que Dn. Alvaro Lo-
 pez Monasterio por quien se firmada la antecedente
 Partida de Bautismo en tal teniente de cura de la
 Iglesia Parroquial de San Pedro el R. de esta Corte
 como retula y su firma la misma que a corambra
 hacer y que a las Partidas de Baup. dados y firma-
 das por el sus dho en la forma que la antecedente siem-
 pre se la ha dado y da entera y credito a si en juicio como
 fuera del Y para que asi como lo signamos y firma-
 mos en ella a cinco dias del mes de Mayo de mil y
 ochocientos setenta y cinco = Entestimonio de Verdad
 Amonio Carrillo de lexin = Entestimonio de Verdad
 Jose Matheo y Aguado = Entestimonio de Verdad Juan Pedro Sierra

Admision de los
 cargos a la ve-
 cindad de esta V.

Y enterado el Ayuntamiento el Consejo del Memorial
 y Partida Baptismal preinsertos a una Conformidad
 acordado que el expresado Dn. Manuel Faustino de Ar-
 caya se ha admitido a la veindad y oficio propio de
 de paz y guerra de esta villa en la misma forma que
 lo fueron el Citado Dn. Juan Jose valentin de Arca-
 gorta su Padre y demas antores y que su nombre y apelli-
 do se ponga y aiente por mi el Curiano de esta villa
 en el libro y matricula donde existen escipar los de

mas Caballeros hijos dalgo de ella y se le den los
testimonios que pidieren de lo referido signados y en publi-
ca forma.

Se leior tambien una Carta escrita a esta rilla por esta rilla y
w. d. Provincia de Guipurcoa confecta de diez y nueve del q.
xique enio tenor es el siguiente.

Carta de la Dipu-
tacion

En consecuencia de la Escritura que formalise por medio
de mi Diputado General con el Apoderado de la Universidad
de Onate en veinte de Noviembre ultimo otorgada en la
ciudad para aumento de un estudio con el salario y
condiciones que a cargo de mi Junta General de Elgoibar
de mil seiscientos setenta y tres y de iguales fundacio-
nes hechar por la misma Universidad el Senorio de
caia y los de Alaba se ha de expedir el Consejo
Real Provision aprobando la execucion y dotacion de esas
quatro Cathedras concediendo facultad de conferir Gra-
dos maiores y menores declarando el mercado de venen-
naria y mandando que se opongan las Cathedras por opo-
sicion rigurosa remitiendo en las vacantes la Universi-
dad a las respectivas comunidades de Cerrusa de cada uno
de los oposiciones para que en calidad de Patronos pro-
pongan en el ello y en el al Consejo prefiriendo a los
naturales en igualdad total de circunstancias y en el
que pueda elegir aquel Supremo Tribunal el que tubiere
por mas oportuno. Con esta motivo me ha manifestado
dicha Universidad los deseos de abrir luego con-
curso y llamar por edicto a la oposicion de esas
quatro Cathedras; Y aunque considero el grande inte-
res del publico y de mi Universidad en un prompto es-
tablecimiento y ejercicio advirtiendo que la facultad
que se ve en esta Escritura de nombrar por mi a la
Cathedra me suamente exigida se limita por el Real
de despacho a terminos de propuesta he escrito con esta
te comunicarlo a mi para que en el termino de diez
o quince dias desde esta fecha se abra a mi su voto de
civiles en orden a si puede conformarse con esta
posicion de oposicion y conviene en que se abra luego
dho concurso en inter de ausencia de haber enteramente
conformado y conenido en ello a mi la misma Univer-
sidad de Onate como la Provincia de Alaba y de
haber decretado el Senorio se le paren a mi voto edic-
tos que llamen a los oposiciones para poderlos firmar

en los lugares que correspondan lo qual se me ha he-
 cho constar en debida forma, presentandome a caso que
 avemos por no exponer ni atrasar el importante objeto
 de la enseñanza publica y colacion de grados maiores
 que fuere de otra vez, embaxarais y de muchos con-
 te paraxim. Hiso. Estimare a Vm. nome, retarde su
 prespuesita por imitar la que me pide dha. Universidad N. S.
 que a Vm. m. a. Demi Diputacion en la N. y L. Villa
 de Arpeitia a 19 de Abril de mil secientos veinte
 y siete. Dn. Augustin de Torriaga. Jorla N. N. y
 L. Provincia de Guipuzcoa. Dn. Domingo de Gana
 y L. Villa de Vergara.

Auerdo

Se acordó el Ayuntamiento de l. convento de la Cartapora
 inexta acuerdo se escriba a la Provincia diciendo que
 esta villa desde luego se conforma con la superior dispo-
 sicion del Consejo y conviene en que se abra inmediata-
 mente concurso y llame por escrito a la oposicion de las
 quatro Cathedras de la Universidad de onate

Presidencia de D. Juan de Arizaga
 de Arizaga
 de Arizaga

Se acordó se representaron y reconocieron en el Ayuntamiento
 los titulos de Arizaga y Sangrador de Miguel Ignacio de Arizaga
 de Arizaga de esta villa, el uno de fecha de diez y siete de Diciem-
 bre de mil secientos veinte y tres años, y el otro de doce de
 Enero del siguiente de veinte y quatro, referidos ambos
 por Manuel Torquillo Secretario interino del real prona-
 lico de esta villa

Se acordó tambien que yo el Cur. no signifique de Orden de
 Ayuntamiento a Dn. Juan Juan de Torriaga cura de la
 parroquia de Arizaga, la suma falta que hacen a la villa, las reales or-
 denes, que se le han remitido para su publicacion, y que en
 esta inteligencia me entregue quantas tenga en su poder, pa-
 ra archivarlas, y quando no quiera me exponga las causas,
 para que en vista de lo que fuere conducente. En lo
 qual se acaba el Ayuntamiento y firmo Dho. Señor Alcalde
 por mi y por todos los demas Capitulares segun Costumbre y en
 fe de lo qual firmo yo el dho. Cur. en esta villa de Arizaga
 a 19 de Mayo de 1727

Se acordó tambien que yo el Cur. no signifique de Orden de
 Ayuntamiento a Dn. Juan Juan de Torriaga cura de la
 parroquia de Arizaga, la suma falta que hacen a la villa, las reales or-
 denes, que se le han remitido para su publicacion, y que en
 esta inteligencia me entregue quantas tenga en su poder, pa-
 ra archivarlas, y quando no quiera me exponga las causas,
 para que en vista de lo que fuere conducente. En lo
 qual se acaba el Ayuntamiento y firmo Dho. Señor Alcalde
 por mi y por todos los demas Capitulares segun Costumbre y en
 fe de lo qual firmo yo el dho. Cur. en esta villa de Arizaga
 a 19 de Mayo de 1727

Doagun Donacion
 Moya y Ortega

Agustin
 de Torriaga

1.º de Junio

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de